

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 DE ENERO /2023

- Manifiesta el apoderado judicial de la parte actora, que desconoce el lugar de residencia para donde se trasladó el demandado JUIAN PABLO ORTIZ OSORIO y desconoce el correo electrónico del mismo.
- En el informe rendido por la NUEVA EPS se informa un celular: 3006014923 llame y me contestó, el señor ORTIZ OSORIO, e indico como dirección donde reside actualmente la calle 51D Nro. 10-51 del Barrio Villa hermosa de la ciudad de Manizales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00546-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, en este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendo seguido por MARTHA CECILIA JURADO OSORIO, La notificación del auto admisorio de la demanda al demandado JUAN PABLO ORTIZ OSORIO, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: calle 51D Nro. 10-51 barrio Villahermosa de esta ciudad de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z .

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 013 del 30/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da44baae563826022b7176806ebcd2e19ec52f3aea6b20157c9fb5dc2b84cf62**

Documento generado en 27/01/2023 02:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>